



## **LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE**

### **CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES**

#### **ARTÍCULO 1.**

Los presentes lineamientos tienen la finalidad de establecer las normas generales y de procedimiento, para la integración y funcionamiento del Comité de Ética del Instituto Veracruzano del Deporte, así como la estructura formal que le permita articular, organizar y coordinar las diferentes actividades, para la aplicación del Código de Conducta de dicha Entidad.

Estas disposiciones serán de observancia obligatoria para los (las) servidores(as) públicos(as) del Instituto Veracruzano del Deporte y demás personas que, por cualquier motivo les resulten aplicables.

#### **ARTÍCULO 2.**

Para efectos de este ordenamiento se entiende por:

- I. Código: Código de Ética del Instituto Veracruzano del Deporte.
- II. Comité: Comité de Ética del Instituto Veracruzano del Deporte.
- III. Director(a) General: Quien ocupe la Titularidad del Instituto Veracruzano del Deporte.
- IV. Instituto: Instituto Veracruzano del Deporte.
- V. Decreto: Decreto por el que se establece el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VI. Guía: Guía práctica para la Construcción de los Códigos de Conducta.
- VII. Invitados(as): Aquellas personas cuya participación se considere conveniente para reconocer, exponer, resolver, según el caso, aspectos de la competencia del Comité. Dichos invitados adquirirán tal carácter por decisión del Presidente.
- VIII. Lineamientos: Lineamientos para la operación del Comité y para la aplicación del Código.
- IX. Presidente(a): Quien funja como titular de la Subdirección Administrativa del Instituto.
- X. Representantes: Los titulares o suplentes de las áreas administrativas, referidas al artículo 4 fracción.III de los lineamientos y
- XI. Secretario(a): Quien funja como titular del Área Jurídica del Instituto o suplente;

### **CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ**

#### **ARTÍCULO 3.**

El Comité tiene como funciones:



## **LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE**

- I. Generar y aprobar durante el primer trimestre de cada año, su programa anual de trabajo, que contendrá cuando menos: los objetivos, actividades específicas y metas, del cual deberá enviarse una copia al Órgano Interno de Control, para su seguimiento y evaluación.
- II. Convocar y asistir a las reuniones de trabajo que resulten necesarias;
- III. Promover los valores y conductas establecidos en el Decreto y el Código, utilizando los diversos medios y recursos con los que cuente el Instituto;
- IV. Instrumentar acciones de promoción, capacitación y sensibilización en materia de ética a todo el personal del Instituto;
- V. Revisar y actualizar el Código;
- VI. Autorizar la aplicación de herramientas y/o los instrumentos de evaluación que considere necesarios, para verificar la adopción de los valores y principios éticos en los servidores públicos del Instituto Veracruzano del Deporte.
- VII. Actuar como un órgano de consulta y asesoría en materia de ética, cuando así lo requieran los servidores públicos del Instituto.
- VIII. Dictar las medidas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del comité.
- IX. Recibir las preguntas y/o inquietudes de los servidores públicos del Instituto, así como brindarles orientación, en relación a la aplicación del Código;
- X. Emitir recomendaciones derivadas de las preguntas y/o inquietudes, que se presenten, derivadas de la aplicación del Código; las referidas recomendaciones serán tendientes a prevenir o evitar las conductas riesgosas; y
- XI. Las demás que establezca la normatividad aplicable.

### **CAPÍTULO III DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ**

#### **ARTÍCULO 4.**

El Comité se integrará de la siguiente manera:

1. Enlace Institucional o Presidente(a) del Comité de Ética, quien funja como titular de la Subdirección Administrativa o su suplente quien proponga el Presidente(a) titular y apruebe el Comité.
2. Secretario(a) del Comité de Ética: quien funja como personal jurídico o quien designe el Presidente(a) o su suplente y apruebe el Comité.
3. Representante de área; quienes funjan como titulares de las siguientes áreas:
  - o Unidad de Género
  - o Secretaria Técnica
  - o Subdirección de Desarrollo del Deporte
  - o Departamento de Calidad para el Deporte
  - o Oficina de Administración de Leyes de Reforma y Villa Deportiva



## **LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE**

- o Operador de Servicios Gubernamentales "Villa Deportiva"

4. Invitados(as), en caso de ser considerados necesarios, debido a los temas del orden del día.

### **ARTÍCULO 5.**

Los integrantes del Comité del Instituto Veracruzano del Deporte, deberán distinguirse por su responsabilidad, respeto, disposición y pro actividad para aportar y desarrollar ideas.

### **ARTÍCULO 6.**

Todos los cargos del Comité serán de carácter honorífico, por lo que no tendrán retribución económica alguna. Los recursos materiales y financieros que se requieran para el desempeño de las tareas encomendadas, serán con cargo al presupuesto del Instituto.

### **ARTÍCULO 7.**

Para el caso de falta de cualquiera de los (las) Representantes de Área, deberán mediante oficio designar a su suplente definitivo para el Comité, quien deberá tener la jerarquía administrativa inmediata inferior a su representado(a).

## **CAPÍTULO IV FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ**

### **ARTÍCULO 8.**

La persona que funja como Presidente(a), tendrá las siguientes funciones:

- I. Presidir la Sesión;
- II. Poner en consideración de los integrantes del Comité, el orden del día de las reuniones ordinarias y extraordinarias; convocar a la primera reunión anual, y elaborar en dicha sesión el calendario anual de las sesiones ordinarias;
- III. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- IV. Emitir voto de calidad para el caso de empate en las votaciones;
- V. Informar al Director(a) General lo referente al desarrollo de las sesiones y de los acuerdos tomados en cada una de ellas.
- VI. Apegar su actuar a lo establecido en el Decreto, Código de conducta, la Guía y los presentes Lineamientos.
- VII. Representar al Comité en los asuntos a que haya lugar;
- VIII. Recibir las preguntas, inquietudes y/o solicitudes de orientación derivadas de la aplicación del Código de forma directa o bien a través del correo electrónico y/o línea telefónica habilitada para ese propósito en el Código.
- IX. Turnar las recomendaciones emitidas por el Comité a quien corresponda; y
- X. Las demás que establezca la normatividad aplicable.



## **LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE**

### **ARTÍCULO 9.**

La persona que funja como Secretario(a), tendrá las siguientes funciones:

- I. Elaborar la lista de asistencia y el orden del día de los asuntos a tratar en cada sesión, incluyendo la integración de los documentos necesarios;
- II. Remitir a cada integrante del Comité, el orden del día y el expediente que contiene los documentos e informes correspondientes a los asuntos a tratar, con un mínimo de tres días hábiles previos a la celebración de cada sesión;
- III. Dirigir los debates en las sesiones del Comité, someter a votación los asuntos de las sesiones y autorizar las actas respectivas;
- IV. Remitir a los integrantes del Comité que hayan asistido a la sesión correspondiente, dentro de los tres días siguientes a su celebración el proyecto de acta para los comentarios que en su caso correspondan;
- V. Incorporar al proyecto de acta los comentarios realizados por los Representantes, que se encuentren dentro del contexto de los asuntos tratados en la sesión que corresponda y que normativamente resulten procedentes y conducentes.
- VI. Registrar y dar seguimiento a los acuerdos del Comité, constatando su cumplimiento;
- VII. Remitir para firma de los integrantes del Comité, el acta de cada sesión una vez incorporados los comentarios procedentes o haya prescrito el plazo para hacerlos, dando con ello por aceptado el proyecto de acta.
- VIII. Certificar las actas de sesión emitidas por el Comité de ética;
- IX. Llevar a cabo la ratificación de cada acta, en la sesión posterior;
- X. Realizar las funciones que le encomiende el Presidente; y
- XI. Las demás que establezca la normatividad aplicable.

### **ARTÍCULO 10.**

Las personas que funjan como Representantes, tendrán las siguientes funciones:

- I. Enviar al Secretario(a) con ocho días hábiles de anticipación a la sesión que corresponda, los asuntos que pretenda someter a la consideración del Comité;
- II. Realizar dentro del término de dos días hábiles contados a partir que le sea remitido por el(la) Secretario(a), los comentarios que procedan al proyecto de acta de sesión del Comité, de no existir comentarios en el término establecido se entenderá por aceptado lo establecido en el proyecto;
- III. Opinar y votar sobre los asuntos tratados;
- IV. Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Comité, respecto al área que representan;
- V. Exponer y opinar ante el Comité los asuntos de su competencia;
- VI. Proporcionar apoyo técnico, en los asuntos de su especialidad;
- VII. Proponer ante el Comité, las políticas, mecanismos, estrategias y acciones para el mejor desempeño del mismo;



## **LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE**

- VIII. Promover, supervisar y difundir en sus áreas administrativas, los valores y principios éticos, para el óptimo desempeño de sus funciones;
- IX. Desarrollar sus labores y el cumplimiento de sus obligaciones con eficiencia y prontitud; y
- X. Las demás que establezca la normatividad aplicable.

### **CAPÍTULO V DE LAS SESIONES**

#### **ARTÍCULO 11.**

Las sesiones del Comité podrán ser:

##### **a) ORDINARIAS**

Se convocan con tres días de anticipación, una vez cada tres meses.

##### **b) EXTRAORDINARIAS**

Se celebrarán cuando resulten ser necesarias previa convocatoria del(la) Secretario(a), con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el programa de trabajo, para emitir las recomendaciones derivadas de la aplicación del Código; y a tratar cualquier asunto que se considere de importancia, para el cumplimiento de las funciones del Comité.

#### **ARTÍCULO 12.**

El orden del día de las sesiones ordinarias de este comité, tendrá como mínimo los asuntos que se señalan a continuación:

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal;
- II. Lectura y en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior;
- III. Informe sobre el seguimiento de los acuerdos de las sesiones anteriores;
- IV. Presentación, en su caso, aprobación de asuntos; y
- V. Asuntos generales.

Los estudios de los asuntos agendados en el orden del día serán presentados por el(la) Secretario(a). El orden del día de las sesiones extraordinarias de los Comités contendrá los asuntos para los cuales fueron convocadas.

#### **ARTÍCULO 13.**

El (La) Presidente(a), el(la) Secretario(a) y los(las) Representantes, tendrán derecho a voz y voto.



## **LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE**

Los invitados tendrán derecho a voz pero no a voto.

Cuando el (la) Presidente(a), Secretario(a) y los(las) representantes sean representados en las reuniones por sus suplentes, estos ejercerán el derecho de voz y voto de los titulares, así como de las atribuciones de sus funciones.

### **ARTÍCULO 14.**

En las sesiones ordinarias se considera que existe quórum, cuando se encuentran presentes la mayoría de los integrantes del Comité con derecho a voto.

En caso de falta de quórum, automáticamente se lanzará la segunda convocatoria, para celebrar la sesión extraordinaria, en el mismo día, con una media hora de diferencia, de la hora señalada en la primera convocatoria y se celebrará con los miembros del Comité que se encuentren presentes.

### **ARTÍCULO 15.**

Las sesiones extraordinarias se realizarán con la mayoría de los miembros presentes.

En caso de falta de quórum, automáticamente se lanzará la segunda convocatoria, para celebrar la sesión, en el mismo día, con media hora de diferencia, de la hora señalada en la primera convocatoria y se celebrará con los miembros del Comité presentes.

### **ARTÍCULO 16.**

Los asuntos que se sometan a consideración del Comité tendrán la naturaleza de "Acuerdo" cuando sean aprobados y decididos por la mayoría de los miembros presentes con derecho a voto; en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

### **ARTÍCULO 17.**

Dentro del Comité se atenderán exclusivamente los asuntos propios de su competencia; en caso de que reciban cuestiones ajenas a sus atribuciones, deberán de ser turnados a las instancias competentes, de conformidad con las diversas disposiciones legales y normativas vigentes.

### **ARTÍCULO 18.**

Por cada una de las sesiones del Comité, se levantará acta circunstanciada que contenga por lo menos:

- a) Lugar fecha y hora.
- b) La mención del tipo de sesión.
- c) Nombre y cargo de los asistentes a la sesión;
- d) Declaración del quórum.
- e) Orden del día.



## **LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE**

- f) Acuerdos tomados.
- g) Seguimiento de los acuerdos aprobados.
- h) Cierre de sesión.
- i) Firma de los asistentes.

Las Actas deberán firmarse al calce y rubricarse al margen de cada una de las hojas por quienes intervinieron en la sesión; la omisión de firma, no invalida los acuerdos tomados.

### **ARTÍCULO 19.**

El (la) Secretario(a) tendrá a su cargo el registro de todos los acuerdos aprobados por el Comité identificándolos con un número progresivo para facilitar su seguimiento, significando el tipo de sesión y el año.

Los (las) integrantes del Comité, podrán solicitar, al Secretario(a), cuando así lo consideren oportuno, copia simple y/o certificada de las actas levantadas con motivo de las sesiones ordinarias y/o extraordinarias.

### **ARTÍCULO 20.**

En la primera sesión ordinaria de cada año, preferentemente, se deberán atender los siguientes asuntos:

- a) Dar a conocer el Programa Anual del Comité; y
- b) Proponer el calendario anual de Sesiones Ordinarias.

## **CAPÍTULO VI DE LAS PREGUNTAS, INQUIETUDES Y/O SOLICITUDES DE ORIENTACIÓN**

### **ARTÍCULO 21.**

La aplicación del Código de esta Entidad inicia con la aceptación del mismo, manifiesta expresamente en la carta compromiso suscrita por cada uno de los servidores públicos.

El proceso para emitir recomendaciones se inicia con la recepción de las preguntas, inquietudes y/o solicitudes de orientación que se realicen a través de la línea telefónica o correo electrónico, mencionados en el Código, o bien de forma directa mediante escrito dirigido al Presidente(a) del Comité de Ética.

Recibida la pregunta, inquietud y/o solicitud de orientación, se turnará al Comité de Ética para que en sesión extraordinaria se analice y se tomen los acuerdos respectivos para emitir las recomendaciones necesarias. Las recomendaciones serán en el sentido preventivo, de tal forma que el superior jerárquico tome las medidas necesarias a modo de prevenir la conducta riesgosa detectada a través de las preguntas, inquietudes y/o solicitudes de orientación.



**LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN  
DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA  
DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE**

**CAPÍTULO VII  
DE LA CONFIDENCIALIDAD**

**ARTÍCULO 22.**

Los(las) integrantes del Comité, se obligan a guardar el debido secreto y diligencia profesional sobre la información, circunstancias, manifestaciones, así como de las diversas actuaciones realizadas dentro del Comité, tampoco podrán utilizar la información en beneficio propio o de intereses ajenos, aun cuando haya concluido su participación en el Comité.

**CAPÍTULO VIII  
DE LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS**

**ARTÍCULO 23.**

Todas las propuestas de modificación a los presentes Lineamientos, deberán ser remitidas al Comité, para efectos de su estudio y en su caso aprobación.

**ARTÍCULO 24.**

Sólo podrá ser modificado con la aprobación de la mayoría de los integrantes del comité con derecho a voto.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese los presentes Lineamientos en la página web oficial de este Instituto Veracruzano del Deporte.

**SEGUNDO.** Los presentes Lineamientos, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado por el Comité Ética del Instituto Veracruzano del Deporte ubicado en Paseo de las Flores s/n, Fraccionamiento Virginia Boca del Río, Veracruz, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

LAE. José Antonio Ocaña Ronzón  
Enlace Institucional o Presidente del Comité  
Rúbrica

LAE. Lucy Aurora Palacios Méndez  
Suplente del Enlace Institucional o Presidente  
Rúbrica



LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN  
DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA  
DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE



LIC. Joaquín Pozos López  
Secretario del Comité de Ética  
Rúbrica



MTRO. Felipe Mendoza Lara  
Suplente del Secretario del Comité de Ética  
Rúbrica



PROFR. Juan Flores Alcocer  
Representante de área  
Rúbrica



LIC. Hilda Marina Gutiérrez Rodríguez  
Representante de área  
Rúbrica



C. Hugo Silva Riquer  
Representante de área  
Rúbrica



LAE. José Raymundo Moral Arteaga  
Representante de área  
Rúbrica



LAE. Roberto José Ávila Díaz Mirón  
Representante de área  
Rúbrica



MVZ. Jorge Luis Ortega Couttolenc  
Representante de área  
Rúbrica